EXPTE: CSE/9999/1100638288/15/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 19 de noviembre de 2015.

R E U N I D O S

De una parte: Don Francisco Agulló Roca, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Francisco José Martínez Montesinos, con D.N.I. nº 48543919-G, Arquitecto Técnico, actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1- La Resolución inicial que aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y autorizó la tramitación del expediente de COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE FORTUNA, a propuesta de la Secretaría General Técnica, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 1 de julio de 2015, tramitándose por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus artículos 174.e) y 177.2.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación fue aprobado por Resolución de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Consejería de Sanidad Región de Murcia Servicio Murciano de Salud

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 29 de septiembre de 2015, se aprobó el expediente tramitado ordenándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, acordándose su adjudicación por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2015.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE FORTUNA, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: D. Francisco José Martínez Montesinos, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete a realizar la prestación objeto del contrato en las condiciones expresadas en su oferta, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en todas sus partes.

Tercera: El plazo de ejecución de los trabajos será de 21 meses. Al tratarse de un contrato complementario al de ejecución de las obras, la duración del mismo vendrá determinada por la ejecución de estas.

Cuarta: El precio total que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por los trabajos a realizar por el adjudicatario del presente contrato, es de NUEVE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (9.062,90 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Base Imponible	I.V.A.	TOTAL
2016	4.298,51	902,69	5.201,20
2017	3.191,49	670,21	3.861,70

Quinta.- La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado en metálico, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (374,50 €) Euros, según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/2015/1000002084, de fecha 2 de noviembre de 2015.

Sexta.- No se establece Plazo de Garantía. Este Servicio terminará con la entrega y recepción de la obra. A tal efecto se procederá a la devolución de la garantía definitiva depositada cuando se entreguen los informes de seguimiento y registros finales de incidencias originadas durante la ejecución de las obras.

Séptima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería de Sanidad
Región de Murcia
Servicio Murciano de Salud

Fdo.: Francisco Agulló Roca.

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Francisco José Martínez Montesinos.